

Abogado

Guido Rugel Anchundia

Notario Santa Lucia - Ecuador 7 ESCRITURA # _ - 2013

2

10

3

4

6

8

9

11 12

1.3

14

15 16 NOTARIA PÚBLICA DEL CAN-TÓN SANTA LUCIA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR. ABOGADO GUIDO ALCIDES RUGEL ANCHUNDIA, NOTARIO

PÚBLICO DE ESTE CANTON.

FACULTADO PARA EL EFECTO ARTÍCULO POR EL DIE-CIOCHO NUMERAL **SEGUNDO** DE LA LEY NOTARIAL, PETICION DEL **ABOGADO** ALARCÓN SÁENZ FERNANDO REGISTRO NUMERO ONCE VE-INTIUNO COLEGIO DE ABO-

GADOS LA CIUDAD DE OUITO

17 PROTOCOLIZO E INCORPORO EN LOS ARCHIVOS DE

18 LA Α NOTARIA MI CARGO LOS SIGUTENTES

19 DOCUMENTOS: A) .- PODER ESPECIAL QUE OTORGA

20 EL SEÑOR EDGARDO E. DÍAZ EN REPRESENTACION

21 DE LA SOCIEDAD LANFRANCO HOLDING S.A., A

SEÑOR 22 FAVOR DEL LUIS LUDGERIO **ESTUPINAN**

23 MARTINEZ, PORTADOR DEL DOCUMENTO DE

24 IDENTIFICACION PERSONAL NUMERO CERO OCHO

25 CERO CERO UNO DOS NUEVE CINCO NUEVE CINCO,

26 DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL

LA 27 TRECE, OTORGADO EN NOTARIA PUBLICA

s28 QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA A CARGO DEL

- 1 LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD. B).-
- 2 ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
- 3 LANFRANCO HOLDING S.A., DE FECHA VEINTIUNO
- 4 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS QUINCE
- 5 HORAS CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PANAMA; Y,
- 6 FIRMADA POR LOS SEÑORES EDGARDO E. DÍAZ Y
- 7 GINA A. MARTÍNEZ G., EN SUS CALIDADES DE
- 8 PRESIDENTE Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE.
- 9 SANTA LUCIA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS

10 MIL TRECE.

SEÑOR NOTARIO:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado al señor Luis Ludgerio Estupiñan Martínez por la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., documento que está debidamente Apostillado

Cumplido que sea le ruego conferirme cincuenta copias certificadas.

Muy atentamente,

Dr. Fernando Alarcón Sáenz Mat. 1121 Col. Quito

do Rugal Anchum

TO THE REAL PROPERTY.

214: (III)

PODER ESPECIAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que, el señor Edgardo E. Díaz, portador del pasaporte No. 1735181, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad LANFRANCO HOLDING S.A., una sociedad debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, Ficha 779838, Documento 2241463, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, por este medio otorga Poder Especial a favor del señor LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

- Recibir toda la correspondencia dirigida a Lanfranco Holding S.A., en la República del Ecuador.
- Responder por Lanfranco Holding S.A., la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 21 de febrero de 2013.

LANFRANCO HOLDING S.A.

Presidente

Pasaporte No. 1735181

ALYS QUINE CANTON-SANTA LUCIS

1 85 1 23 2 BEPUBLICA OF PANAMA * TIMBRE NACIONAL * 8043 €010.00 23 02 es. 1033

m. LICOO. DICHELES EDGARDED CALLED CONTROL Zuinto del Circulto do Parsenta (con Cácio y S. S. CARLES CU.

Que la(s) firma(s) sementones Service EDGARDO E. DÍAZ

ha'e) side record place co in all all all our क्षानुस**्कांक वंश्वीत्व्**ति । संस्कार्ण । का स्थान (के स्थान)

(lock) (somedes Ed Motalin (Friedlich Grach)

		_
APOSTIL	t	F

C	onvention	de	la	have	du 5	octobre.	1961	
4	main MAAL			• -			. • • •	

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Scorred

3 quien actua en calidad

ntuin 4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

2 2FEB 2013

5 EN Panamá 6 el día 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9 Sello/timbre

10 Firma

csta Autorización no mpijca responsabilidac भा cuanto al contenico of members

ANTON-BANTA LUCIA

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LANFRANCO HOLDING S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de LANFRANCO HOLDING S.A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de febrero de 2013, a las 3:00 de la tarde.

Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ GINA A. MARTÍNEZ FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Dírectores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora GINA A. MARTÍNEZ, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

SE RESOLVIO, autorizar al Sr. Edgardo E. Díaz, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

- Recibir toda la correspondencia dirigida a Lanfranco Holding S.A., en la República del Ecuador.
- 2. Responder por Lanfranco Holding S.A., la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este poder especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo

No habiendo otre asunto de due tratar, se clausuró la reunión.

DGARDO E. DIAZ

Presidente

GINA A. MARTIN Secretaria 1 Esta hoja Pertenece a la Diligencia de Protocolización que solicita el 2 doctor Fernando Alarcón Sáenz, sobre un poder que otorga la Compañía LANFRANCO HOLDING S.A.; y, un Acta de Junta de Directiva de la misma.

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta CUADRAGESIMO PRIMERO COPIA,

8 rubricada por mí el Notario, que selló y

9 firmó, en el lugar y fecha de su

10 otorgamiento.

s28